



2021-07

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS AJARDINADAS DEL COMPLEJO MINISTERIAL CUZCO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021-07, TRAMITADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

En Madrid,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Santos Santamaría Cruz, Presidente de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, la Junta de Contratación), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado en virtud de la Orden HAC/1238/2020, de 17 de noviembre, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda, publicada en el B.O.E. Nº 334, de fecha 23 de diciembre de 2020, y del nombramiento de la Ministra de Hacienda de 29 de diciembre de 2020.

DE OTRA PARTE: _____, con _____, en representación de LA CYCA PROJECTS AND SERVICES, S.L., con NIF: B63876494 y domicilio social en C/Aprestadora, 27 2º 4ª, de Hospitalet de Llobregat, (08902 BARCELONA), según se acredita mediante certificado de inscripción de la representación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público obrante en el expediente.

Ambas partes, respectivamente, se reconocen capacidad y competencia para formalizar el presente **documento administrativo de contrato de servicios**, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo) y demás normas que se detallan en el clausulado del mismo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La Junta de Contratación, **con fecha 27 de mayo de 2021** acordó el inicio del expediente administrativo para la contratación del *“Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas del Complejo Ministerial Cuzco”*.



2021-07

SEGUNDO. - El Acuerdo de la Comisión Cuzco de fecha **28 de mayo de 2021**, autoriza a la tramitación de este expediente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, abonándose a los coeficientes generales del Complejo Cuzco

La Abogacía del Estado, con fecha **16 de junio de 2021**, informó favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. - La Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha **30 de junio de 2021**, fiscalizó favorablemente el expediente de gasto.

CUARTO. - El órgano competente, con fecha **1 de julio de 2021.**, aprobó el gasto por un importe de 64.917,35€ IVA incluido.

QUINTO. - La Junta de Contratación, con fecha **8 de julio de 2021**, acordó la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos reguladores de la contratación, el de cláusulas administrativas particulares (CSV: PCAP: OIP_RIJ32E76R552RDT679DOAIFSBKLF y el de prescripciones técnicas (CSV: PPT: OIP_LFE7E3M5TVL3ZM3K49DJUEUMO6E9), y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO. - La Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha **13 de septiembre de 2021**, fiscalizó favorablemente la adjudicación.

SÉPTIMO. - La Junta de Contratación, con fecha **16 de septiembre de 2021**, acordó la adjudicación del contrato.

OCTAVO. - La Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha **26 de octubre de 2021**, fiscalizó favorablemente el compromiso de gasto.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- COMPROMISO DE REALIZACIÓN Y OBJETO

....., en nombre y representación de **LA CYCA PROJECTS AND SERVICES, S.L.**, se compromete a la realización del “*Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas del Complejo Ministerial Cuzco*”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.



2021-07

SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio total del servicio asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**54.514,76 €**) IVA incluido, desglosado en 45.053,52€, como importe base del contrato, y 9.461,24€, en concepto de IVA (21%), que se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Departamento	Aplicación presupuestaria
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	20.01.421M.212
Ministerio de Hacienda y Función Pública	15.01.99.923M.212
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	27.01.923Q.212
Ministerio de Ciencia e Innovación	28.01.461M.212
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	23.12.451O.212
Ministerio de Universidades	33.01.321O.212

Asimismo, el licitador se ha comprometido a:

- **Características medioambientales de la maquinaria:** el porcentaje de maquinaria alimentada con energía eléctrica u otras fuentes de energía que produzcan cero emisiones de efecto invernadero es: **100%**
- **Características medioambientales de la flota de vehículos:** para la realización de las labores descritas en el pliego, **SI**, se destinarán vehículos eléctricos o alimentados por otras fuentes que reducen o eliminan los gases de efecto invernadero
- **Gestión de residuos:** la gestión y retirada de los residuos generados en las labores del servicio, **SI** se llevarán a cabo el mismo día, o en un plazo de 48 horas, para las tareas que precisen de contenedor de residuos.

Según lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, **no** procederá la revisión del precio de este contrato.

TERCERA.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA

El presente contrato tendrá un período de duración de **un año**, contado a partir de **1 de noviembre de 2021**,



2021-07

El contrato podrá prorrogarse, antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el período previsto para la prórroga el que se detalla en la citada cláusula.

Podrá acordarse su modificación en las condiciones recogidas en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares (artº 203 de la LCSP).

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Para la debida efectividad de este contrato y como garantía exigida, el adjudicatario ha presentado el resguardo de depósito número 2021 00008 E 000782 0, por importe de **2.252,68€** (5% del importe de adjudicación, sin IVA), que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **12 meses** para los servicios recibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMA.- PAGO DEL PRECIO

El pago del servicio se realizará conforme a lo establecido en las cláusulas 22 y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, que deberá ejecutarse a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

El contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.



2021-07

NOVENA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- CONSOLIDACIÓN DE PERSONAL

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del servicio.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA DE CIRCUNSTANCIAS EN CERTIFICADOS Y DECLARACIONES RESPONSABLES

El contratista manifiesta y reitera que las circunstancias que constan y que se reflejan en los certificados y declaraciones responsables presentados no han experimentado variación alguna.

DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 28.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

El presente contrato **no** implica tratamiento de datos de carácter personal según se establece en la cláusula 28.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, el contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DECIMOCUARTA.- NORMAS APLICABLES

El presente contrato se rige, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por:

- LCSP.
- Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,



2021-07

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a las anteriores,
- Supletoriamente, se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento, y en particular:

- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza General de protección del medio ambiente urbano del Ayuntamiento de Madrid

DECIMOQUINTA.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que, para la resolución de cuantas controversias puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento.

<p>POR LA ADMINISTRACIÓN, El Presidente de la Junta de Contratación</p> <p>José Santos Santamaría Cruz</p>	<p>EL ADJUDICATARIO, LA CYCA PROJECTS AND SERVICES, S.L.,</p> <p>.....</p>
--	---